

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de febrero de 2007, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo único. Fijación del precio público de determinada publicación.

El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Agenda de la Comunicación de Andalucía 2007». Precio por ejemplar (IVA incluido): 5,50 euros.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2007

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, y en la Resolución de 27 de diciembre de 2006 por la que se efectúa la convocatoria pública de las correspondientes al año 2007, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz acuerda requerir la subsanación de las solicitudes a las distintas asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía solicitantes en la citada convocatoria, dicha publicación será expuesta en el tablón de anuncios desde el 26 de febrero hasta transcurridos 10 días desde el siguiente de la publicación de este boletín, fecha en

la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España, 19, en un tablón situado junto a la entrada de la oficina de Registro. Las Asociaciones citadas son las siguientes: Federación Provincial de Consumidores y Amas de Casa «Gadir-Al Andalus», Asociación de Consumidores en Acción de Cádiz-FACUA y Unión de Consumidores de Cádiz-UCE.

Cádiz, 20 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 8 de febrero de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 8 de febrero de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 25.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 15.000.000 de euros.
Obligaciones a diez (10) años: 20.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,989.
Bonos a cinco (5) años: 101,987.
Obligaciones a diez (10) años: 98,306.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 4,096%.
Bonos a cinco (5) años: 4,114%.
Obligaciones a diez (10) años: 4,202%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 99,992.
Bonos a cinco (5) años: 101,991.
Obligaciones a diez (10) años: 98,313.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de febrero de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión

de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de febrero de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 7.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 2.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,005.
Pagarés a seis (6) meses: 97,960.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,945.
Pagarés a doce (12) meses: 95,895.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,691%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,824%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,952%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,072%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,005.
Pagarés a seis (6) meses: 97,960.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,945.
Pagarés a doce (12) meses: 95,895.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía la autorización como Organismo de Control de Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA LA AUTORIZACIÓN COMO ORGANISMO DE CONTROL DE INGENIERÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de control acreditados por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 11 de diciembre de 2000 se autorizó como Organismo de Control a Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO).

Tercero. Por Resolución de 17 de febrero de 2003 se concede el cambio de titularidad de la precitada autorización como Organismo de Control a favor de la nueva sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A.

Cuarto. Con fecha 13 de septiembre de 2006 ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se solicita por don Luis Cañadas Serrano, en representación de la sociedad Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A., con domicilio social en Sevilla, calle Tomás Alba Edison, s/n, Edificio INERCO, con Número de Identificación Fiscal A-02318285, la ampliación de la autorización como Organismo de Control de manera que incluya el nuevo campo de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Quinto. Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. es titular en el área industrial de la acreditación número 75/EI121, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación, con fecha de entrada en vigor el 7 de febrero de 2003 y con vigencia hasta notificación en contra.

Sexto. Ingeniería de Inspección y Control Industrial, S.A. presenta la documentación exigida en el artículo 7 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21, de 20 de febrero de 2001).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, están contempladas en el Estatuto de Autonomía, según lo indicado en el artículo 18.5 de la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, que establece competencia exclusiva en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar, y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

Segundo. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para dictar Resolución en virtud de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, en relación con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004.

Tercero. En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias establecidas en la reglamentación que le es de aplicación: Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial y Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,